

INFORME SECRETARIAL

Chichina, Caldas, 13 de diciembre de 2022.

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva informando que el vocero judicial de la parte reclamante ha presentado renuncia al mandato.

Informo igualmente, que no existe evidencia de diligencia de notificación a la parte demandada.


JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Dieciséis (16) de enero de 2023

Rad. No. 2022 – 00081 - 00

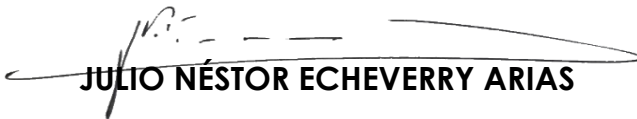
Auto de sustanciación No. 006

Atendiendo el informe secretarial que antecede, dentro de este proceso ejecutivo de seguridad social adelantado por **PASTOR URIBE GONZÁLEZ** contra el **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS**, de conformidad con lo expuesto en el Art. 76 del C.G. del P., **SE ACEPTA LA RENUNCIA** al poder conferido por la persona natural demandada, que ha presentado el Dr. Mario Alexander Álvarez (T.P. 306.250 del C.S. de la J.).

A tono con lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte reclamante para que a la mayor brevedad posible, constituya apoderado judicial, informándole además que, por tratarse de un proceso de única instancia, puede litigar en causa propia, lo cual debe manifestar al Despacho al correo electrónico j01cctochi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a notificar personalmente a la parte demandada, dentro del término de 30 días, del auto que libró mandamiento de pago ejecutivo so pena de archivar la demanda por contumacia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS
JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO LABORAL ELECTRÓNICO 003 DEL 17 DE ENERO DE 2023